

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ**  
**Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

---

Clase de proceso:	SUCESION
Causante:	VICTOR MANUEL SANABRIA CLAVIJO.
Radicación:	110013110011-2021-00516-00
Asunto:	CALIFICAR
Decisión:	ADMITE

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la demanda de SUCESIÓN INTESTADA conforme lo estipula el artículo 487 y siguientes del Código General del Proceso; en consecuencia, se DISPONE:

1.-Declárase abierto y radicado en este Despacho la **SUCESIÓN INTESTADA** del causante VICTOR MANUEL SANABRIA CLAVIJO (**Q.E.P.D.**), quien falleció en esta ciudad el 10 de octubre de 2020.

2.-Emplazase a todas las personas indeterminadas que se consideren con derecho a intervenir en este proceso, en la forma prevista en el artículo 108 del **Código General del Proceso**. Por secretaria, elabórese la comunicación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del decreto 806 de 2020.

3.-Ordenase la elaboración de los correspondientes inventarios y avalúos.

4.-Reconócese el interés que les asiste para intervenir en la presente mortis causa a CLAUDIA CONSTANZA SANABRIA CANACUE, ISABEL SANABRIA PINEDO y MANUEL ALBERTO SANABRIA CAMARGO, en calidad de herederos del causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. (Artículo 491, numeral 1 ibídem).

5.-Notifíquese de la presente acción a: VICTOR MANUEL SANABRIA PINEDO, PATRICIA SANABRIA PINEDO, ADRIANA SANABRIA PINEDO, en su calidad de hijos del de cujus, de conformidad con el art. 291 y ss. del C.G.P. (Artículo 490 Ibídem).

6.-Se reconoce como apoderado judicial de la interesada, al Dr. ORLANDO VARGAS ARIAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

7.- Se ordena informar sobre la apertura del proceso de sucesión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para lo pertinente, y al

Consejo Superior de la Judicatura, conforme con lo expuesto en los parágrafos 1 y 2 del artículo 490 del **Código General del Proceso**.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**



**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

*AA*

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA de BOGOTÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art. 295 del C.G.P.)**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 62

Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA